



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

Acta de inicio de expediente

“construcción de registro para válvula y cierre de excavación”

Referencia No. CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0003

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **cinco (5) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.), los señores: el **Ing. Andrés burgos** dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0035281-6, **Lic. José Damián Marcelino**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0019986-8, **Miembro; Lic. Luis Nicolás Álvarez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0068380-8, **Miembro; Ing. Francis Ortega**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0497526-0, **Miembro; y Lic. José Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0290054-9, **Miembro**.

AGENDA

1. Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la *“construcción de registro para válvula y cierre de excavación”*, dirigido a todos los oferentes interesados y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.
2. Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, Referencia No. **CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0003**.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las Ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo, la **CORAASAN** cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente compra.

POR CUANTO: Fue trabajado y revisado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, así como el cronograma a seguir para el citado procedimiento.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones para el presente procedimiento, será decidido a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de garantías y las demás

J.M. L.P.A.
CORAASAN

condiciones establecidas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01/2021, de fecha de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), por lo cual deberá realizarse mediante un Procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que la proceso de excepción: *"Los procedimientos de Excepción van destinados a cubrir las urgencias, emergencias y demás necesidades excepcionales descritas en la normativa, las cuales debido a sus condiciones particulares requieren de un procedimiento expedito que facilite atender dichas necesidades en el tiempo requerido"*.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de proceso de excepción, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-13, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No, 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante de Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

Inicio de expediente. - CP – Referencia: CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0001

J.R. Lora
F.O.
C.O.P.A.

AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** el Procedimiento de **proceso de excepción** para la **"construcción de registro para válvula y cierre de excavación"**, referencia No. CORAASAN-MAE-PEUR-2021-0003.

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del proceso.

Resolución número tres (3):

DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Richard Olivo (Legal)**, **Paola Ureña (financiero)** y **Eduardo Cruz (técnicos)** como peritos para evaluar las ofertas de los potenciales oferentes, en el marco del presente procedimiento.

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria y el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la Web de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (www.coraasan.gob.do) y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, (www.comprasdominicana.gov.do), así como a la incorporación de las constancias de las referidas publicaciones en el expediente administrativo del presente procedimiento.

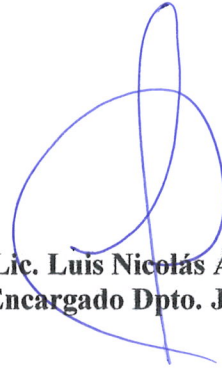
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: Andrés Burgos, Presidente del Comité; Lic. José Damián Marcelino, Miembro; Luis Nicolás Álvarez, Miembro, Francis Ortega, Miembro, Lic. José Rodríguez, Miembro.

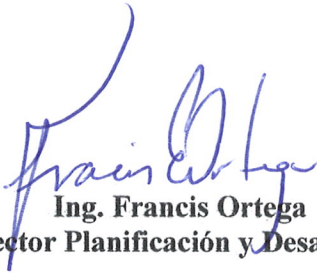
Firman los miembros del Comité:



Lic. José Damián Marcelino
Director Administrativo-Financiero



Lic. Luis Nicolás Álvarez
Encargado Dpto. Jurídico



Ing. Francis Ortega
Director Planificación y Desarrollo



Lic. José Rodríguez
Enc. Libre Acceso a la Información Pública



Ing. Andrés Burgos
Presidente